



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Suspender toda la actividad académica presencial de la Escuela de Posgrado hasta tanto finalice el aislamiento social, preventivo y obligatorio

VISTO:

Lo dispuesto por el PEN, DNU 2020-260-ETN-PTE y DECRE-2020-0297-APN-PTE, a fin de proteger la salud pública, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 de marzo del corriente año, prorrogado este plazo por el tiempo que se considere necesario en atención a la situación epidemiológica; y

CONSIDERANDO:

Que las actividades académicas de la Escuela de Posgrado se han visto afectadas por la recomendación de evitar concentración de personas y concurrencia a lugares cerrados donde el contacto resulta estrecho y, por ello, extramadamente riesgoso;

Que dichas actividades no pueden ser desarrolladas virtualmente por la temática de las materias y las prácticas pre clínicas y clínicas que conllevan cada una de ellas;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Suspender toda la actividad académica presencial de la Escuela de Posgrado hasta tanto finalice el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

ARTÍCULO 2º: Postergar el cobro de la cuota del mes de Abril y las siguientes en las Carreras de Especialización y Cursos presenciales de la Escuela de Posgrado, hasta recuperar la presencialidad dependiendo de las medidas que tome el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 3º: Abonar a los docentes que hayan dictado contenidos en entornos virtuales en las Carreras de Especialización en la Escuela de Posgrado durante el mes

de abril del corriente, el 50% de sus haberes.

ARTÍCULO 4º: Tómesese nota. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.